

PU/296

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 05 ENE 2023

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/267, de fecha 13 de setiembre de 2022, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios para la contratación de una consultoría responsable de asesorar en el diseño de un Programa de Profesionalización de funcionarios públicos en materia de compras públicas, con el propósito de formar, actualizar y desarrollar las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 19 de octubre de 2022 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado ISOARDI LEONARDO MARIA, GILI IMBRIACO BRUNO Y OTROS e ITC SOCIEDAD ANÓNIMA;

CONSIDERANDO: I) que la Agencia Reguladora de Compras Estatales realizó informe técnico en el que señala que la empresa ISOARDI LEONARDO MARIA, GILI IMBRIACO BRUNO Y OTROS excede el monto límite del procedimiento en curso, por lo cual no es adjudicable;

II) que, por otro lado, la empresa ITC SOCIEDAD ANÓNIMA no cumple con lo establecido en el literal i "Idoneidad y calificación de la firma consultora" del numeral 18 "Evaluación de las Ofertas", en tanto no acredita contar con experiencia comprobada desde el 2010 (inclusive) en adelante, en proyectos de similares características a las del objeto de la contratación, no presentando en antecedentes ningún proyecto de profesionalización o en la temática de las compras públicas, por lo que resulta técnicamente descalificada;

III) que, por lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" sugiere descalificar la totalidad de las ofertas presentadas;

IV) que por tanto procede desestimar las ofertas;

ATENCIÓN: a lo dispuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desestímense las ofertas presentadas en el Concurso de Precios N° 5013/2022, convocado para la contratación de una consultoría responsable de asesorar en el diseño de un Programa de Profesionalización de funcionarios públicos en materia de compras públicas, con el propósito de formar, actualizar y desarrollar las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República